



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE GIJÓN NÚMERO 1

EDICTO. Juicio verbal 306/2016.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Gijón a 20 de diciembre de 2016.

El Sr. don Pablo Faustino de la Vallina Martínez de la Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 Partido judicial de Gijón, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal número 306/2016, seguidos ante este juzgado a instancia de La Comunidad de Propietarios de la Calle María Josefa número 25 de la localidad de Gijón, representada por su presidente, representado asimismo por el Procurador don Francisco Robledo Trabanco, asistido por el letrado don Carlos Gaspar del Valle Vega, contra doña María Begoña Aguado Zubillaga, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cuotas de comunidad.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios de la Calle María Josefa número 25 de la localidad de Gijón, contra doña María Begoña Aguado Zubillaga, en situación procesal de rebeldía, debo de condenar a la demandada al pago al actor 585 euros, junto a los intereses legales que devengue dicha cantidad desde la fecha de la demanda, hasta el momento de su pago y las costas del presente procedimiento.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de apelación. Así lo pronuncio lo mando y lo firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Begoña Aguado Zubillaga, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Gijón, a 15 de febrero de 2017.—El/La Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2017-03304.